

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00800-00
DEMANDANTE: JEAN FREDD DURAN CORONEL
DEMANDADO: FRANCY YAMILE BARBOSA OCAMPO
Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y para continuar con el trámite del presente proceso, el despacho dispone:

PRIMERO: Se señala el día 28 de enero de 2021 a las 11: 00 a.m., para llevar a cabo la diligencia ordenada en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 y el 373 del Código General del proceso, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dsantaf@l@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el

micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

Siendo procedente llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, el Despacho,

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes **PRUEBAS**:

Solicitadas por JEAN FREDD DURAN CORONEL

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con la demanda y la réplica de las excepciones sujetas a la valoración legal del Despacho.

TESTIMONIAL:

Sírvanse los señores ROSEMBERG CUADRADO ARIZA, CAMILO ANDRÉS ESPITIA ARIZA Y JHON WILDER RUIZ ARIZA, comparecer ante esta agencia judicial, el día y hora señalados, con el fin de rendir testimonio.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA FRANCI YAMILE BARBOSA OCAMPO.

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con los escritos de contestación de demanda y de excepciones presentados, sujetas a la valoración legal del Despacho.

TESTIMONIAL:

Sírvanse los señores ALFONSO ROSAS SALAZAR y FRANCI YAMILE BARBOSA OCAMPO, comparecer ante esta agencia judicial, el día y hora señalados, con el fin de rendir testimonio.

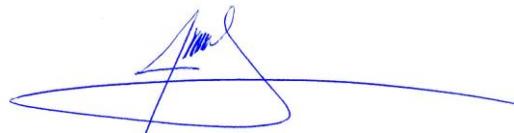
INTERROGATORIO

Sírvase el señor **JEAN FREDD DURAN CORONEL**, comparecer ante esta agencia judicial, el día y hora señalados, con el fin de **absolver Interrogatorio** que será efectuado por el apoderado de la demandada, una vez interroga oficiosamente el Despacho.

PRUEBA GRAFOLÓGICA

Sírvanse las partes demandada aportar escritos de la época de la suscripción del título objeto de tacha. Cumplido lo anterior, por Secretaría remítanse las diligencias al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para dar trámite a la prueba grafológica.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 87 del 15 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario